

CUDAP: 035451/2015

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Ana Alicia Aliaga, DNI 31.843.095, en la que solicita equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C. para ser acreditadas como Materias Electivas en la carrera de Licenciatura en Archivología, Plan 2000, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C.;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza de la Escuela de Archivología acepta como Materia Electiva de la Licenciatura la materia "Teoría General del Proceso", mientras que rechaza la materia "Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico" por considerar que los contenidos no son pertinentes a la carrera de Licenciatura en Archivología;

Por ello:

El DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) OTORGAR a la estudiante Ana Alicia Aliaga, DNI 31.843.095, equivalencia de la materia "Teoría General del Proceso", cursada y aprobada en la carrera de Abogacía como **1 (una) Materia Electiva** de la carrera de Licenciatura en Archivología, Plan 2000, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C.

ARTÍCULO 2º) NO OTORGAR la materia "Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico", cursada y aprobada en la carrera de Abogacía como Materia Electiva de la carrera de Licenciatura en Archivología, Plan 2000, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C.

ARTÍCULO 3º) PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 31 AGO 2015

RESOLUCIÓN N°: 1146

aer

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO GERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES